



PROTOCOLO ANTE SINTOMATOLOGÍA DE COVID-19

Universidad del Desarrollo

Fecha: Actualización ENERO 2022

Protocolo ante Sintomatología COVID-19 y Tipos de Casos



Síntomas de la enfermedad del COVID-19:

- Fiebre (temperatura corporal de 37.8°C o más)*
- Pérdida brusca o disminución del olfato (anosmia o hiposmia)*
- Pérdida brusca o disminución del gusto (disgeusia o ageusia)*
- Tos
- Dificultad respiratoria (disnea)
- Congestión nasal
- Aumento de la frecuencia respiratoria (taquipnea)
- Dolor de garganta al tragar líquidos o alimentos (odinofagia)
- Dolor muscular (mialgias)
- Debilidad general o fatiga
- Dolor torácico
- Calofríos
- Dolor de cabeza (cefalea)
- Diarrea
- Anorexia o náuseas o vómitos

***Síntomas cardinales de Covid-19**

❖ **No pueden acudir a la Universidad**, debiendo guardar el aislamiento obligatorio exigido por la autoridad sanitaria los: CONFIRMADOS con Covid-19 o que tengan RESULTADO PCR PENDIENTE, los CONTACTOS ESTRECHOS de un caso confirmado o probable de Covid-19, los que deban cumplir cuarentena obligatoria por INGRESO AL PAÍS o por cualquier otra determinación de la autoridad sanitaria y los que brindaron atención de salud directa a casos confirmados de COVID-19 sin uso de equipo de protección personal (EPP).

❖ **Tampoco deben asistir a la Universidad** los colaboradores o alumnos que presenten SÍNTOMAS de Covid-19 o sean contacto estrecho de alguien con resultado PCR pendiente, debiendo buscar inmediatamente evaluación médica y comunicar su situación a la jefatura directa, a la dirección de carrera o programa o al supervisor respectivo, según corresponda. Estas personas podrán presentarse en dependencias de la Universidad sólo cuando el médico lo haya indicado o cuenten con PCR negativo.

❖ **La Universidad hará control diario de temperatura a toda persona que ingrese a cualquiera de los campus. Si alguien presenta fiebre, no se le permitirá ingresar y se le solicitará que acuda a un centro de salud en forma inmediata, con todas las medidas preventivas correspondientes.**

Tipos de casos de acuerdo a la normativa sanitaria vigente.

1. Caso Confirmado.

- i) La persona que cuenta con un resultado positivo para SARS-CoV-2 en un test RT-PCR.
 - o
- ii) Una persona que sea Caso Sospechoso (de acuerdo a la definición oficial) y que presente un resultado positivo para una prueba de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud mandatado para estos efectos por la autoridad sanitaria.

*Corresponde aislamiento por **10 días** desde el inicio de los síntomas, o desde la toma de muestra del examen que identificó la infección, en caso que no presente síntomas.*

2. Contacto Estrecho.

Es la persona que:

- i) Ha estado en **contacto** con un **Caso Confirmado o Probable** (de acuerdo a la definición oficial) con Covid-19, **entre 2 días antes del inicio de síntomas y 10 días después del inicio de síntomas** del enfermo.
 - o
- ii) En el caso de una persona que **no presente síntomas**, el contacto deberá haberse producido **entre 2 días antes de la toma de muestra del test RT-PCR o prueba de antígenos para SARS-CoV-2 y durante los 10 días siguientes.**

En ambos casos **además deberá cumplirse alguna** de las circunstancias de **Contacto Estrecho:**

- > Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla.
- > Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.
- > Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de adulto mayor, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo, entre otros.
- > Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro, con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla.
- > Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y protección ocular. Si se realiza un procedimiento generador de aerosoles de mayor riesgo, sin respirador N95 o equivalente, ni antiparras.

La SEREMI de Salud determina si corresponden o no a esta categoría.

*Deberán cumplir cuarentena por **7 días**, si la persona cuenta con un esquema **completo** de vacunación- **y han transcurrido 14 días**, o por **10 días**, si la persona cuenta con esquema **incompleto**, **no han transcurrido 14 días** desde la vacunación completa o **no cuenta con vacunación** contra el COVID-19, contados desde la fecha del último contacto con el caso positivo.*

3. Caso Probable.

a) Caso probable por resultado de laboratorio:

- Aquella persona que cumple con la definición de Caso Sospechoso, en el cual el resultado de la PCR es indeterminado o no concluyente.
- Persona asintomática o con un síntoma que NO sea fiebre o pérdida/disminución de olfato o gusto, y que tiene un resultado positivo para una prueba de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud u otro establecimiento mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

b) Caso probable por nexos epidemiológicos: aquella persona que cumple los requisitos señalados a continuación:

- i) ha estado en contacto estrecho con una persona diagnosticada con Covid-19 y
- ii) desarrolla síntoma de fiebre o pérdida/disminución de olfato o gusto, (*cardinales), o al menos dos de los otros síntomas de Covid-19, dentro de los primeros 14 días posteriores al contacto.

Si por cualquier motivo, un caso probable por nexos epidemiológicos se realiza un test PCR o prueba de antígeno y este resulta positivo, deberá realizar aislamiento como caso confirmado.

Por el contrario, si el resultado es negativo o indeterminado, se seguirá considerando caso probable y deberá mantener aislamiento hasta completar los 10 días desde la fecha de inicio de síntomas.

c) Caso probable por imágenes: Persona que cumple con definición de caso sospechoso, con resultado de test RT-PCR para SARS-CoV-2 negativo o indeterminado, pero que cuenta con una tomografía computarizada de tórax con imágenes características de Covid-19 definidas así por un médico en la conclusión diagnóstica.

d) Caso probable fallecido: persona fallecida que en ausencia de un resultado confirmatorio por un Test RT-PCR, su certificado médico de defunción establece como causa básica de muerte o factor desencadenante la infección por SARS-CoV-2.

*Las personas caracterizadas como caso probable, deberán permanecer en aislamiento por **10 días** desde la fecha de inicio de los síntomas o desde la toma de muestra del examen que identificó la infección, en caso que no presente síntomas.*

4. Caso Sospechoso.

- a) aquella persona que presenta un cuadro agudo de enfermedad y que presente al menos un síntoma como fiebre o pérdida/disminución de olfato o gusto, (*cardinales) o dos de los otros síntomas de Covid-19.
- b) aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.

Los casos sospechosos deberán realizarse test PCR o prueba de antígenos para SARS-CoV-2, en un centro de salud, mandatado para estos efectos por la autoridad sanitaria, y mantenerse en aislamiento a la espera del resultado del examen que permita confirmar el diagnóstico.

Caso sospechoso de reinfección: Si una persona presenta un resultado positivo para Test RT-PCR para SARS-CoV-2 desde 90 días después de haber sido caracterizada como un caso confirmado, se considerará como caso sospechoso de reinfección y se tratará como caso confirmado para todos sus fines.

Si la autoridad sanitaria le ha informado ser un caso confirmado, probable o contacto estrecho de SARS-CoV-2 variante Delta u Ómicron deberá seguir las instrucciones y mantener el aislamiento que le indique la autoridad, e informar inmediatamente de esta situación a su jefatura directa, a la dirección de carrera o programa o al supervisor respectivo, según corresponda.

PROCEDIMIENTO FRENTE A ESTUDIANTES O COLABORADORES QUE PRESENTEN SÍNTOMAS DE COVID-19 EN DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD:

Si una persona presenta síntomas de COVID-19, mientras se encuentra en dependencias de la Universidad, deberá interrumpir su jornada laboral o académica, e informar inmediatamente según lo que corresponda:

Alumnos.

- Si está en clases, deberá informar a su profesor, el que a su vez deberá informar al director de carrera o programa.
- Al director de carrera o programa, si está en otro recinto de la Universidad.

Colaboradores.

- A la jefatura directa.

Profesores Hora.

- Al director de carrera o programa.

Personal externo.

- Al supervisor respectivo.

- La persona con síntomas será derivada inmediatamente a un centro de salud, con todas las medidas preventivas correspondientes, para evaluación médica y/o toma de un examen PCR.
- Además, el director de carrera o programa o la jefatura directa, según corresponda, procederá a identificar, según sea el caso, a los alumnos o personal que han tenido contacto estrecho con el caso sintomático, para derivarlos a su hogar.
- Si en la evaluación clínica se toma el examen PCR, el enfermo y los contactos estrechos identificados por la SEREMI de Salud respectiva, deberán cumplir la cuarentena preventiva que corresponda, en su domicilio. Si el caso sintomático se confirma, entonces deberán completar la cuarentena en las condiciones y por el plazo establecido por el médico tratante o la autoridad sanitaria.

El director de carrera o programa o la jefatura directa, según corresponda, deberá enviar, la información del caso confirmado y de los contactos estrechos identificados a las autoridades o unidades respectivas:

- *Vicerrectora de Pregrado, Sra. Florencia Jofré M.*
- *Directora de Postgrado, Sra. Ana María Díaz.*
- *Directora de Recursos Humanos, Sra. Valentina Tapia.*

Se procederá a higienizar el o los espacios en que trabajó o estuvo la persona con síntomas de Covid-19.

Tratándose de los colaboradores:

- La Universidad como entidad empleadora dará cumplimiento a las acciones indicadas por la autoridad sanitaria para la identificación de los contactos estrechos en el ámbito del trabajo o laboral, cuando corresponda, así como de otras normas que se establezcan en la materia.
- Los colaboradores que sean definidos como contactos estrechos en el ámbito laboral, serán determinados según lo establezca la estrategia nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento y sus disposiciones normativas, en la que participa la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS).
- El seguimiento de los contactos estrechos que se determinen como de origen laboral, será realizado por la

ACHS, con el fin de verificar el cumplimiento de aislamiento domiciliario y detectar la presencia de sintomatología de la enfermedad. Es obligación del colaborador responder a los llamados y entregar la información requerida en su seguimiento, además, de seguir las indicaciones que se le entreguen.

- Cuando la Universidad o el colaborador considere que el posible contagio fue por exposición en el lugar de trabajo, podrá presentarse en un centro de salud de la ACHS, para su evaluación médica y calificación de origen de la enfermedad.
- En el caso señalado anteriormente, la Universidad efectuará la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), para ser entregada en la ACHS.
- Se podrá requerir apoyo a la ACHS, para efectos de que ésta entregue asesoría técnica respecto de:
 - Establecimiento de nóminas de colaboradores contactos estrechos, cuando corresponda.
 - Implementación de medidas generales de prevención para evitar el contagio por COVID 19. Lo anterior incluye la asistencia técnica, para la aplicación del Formulario Único de Fiscalización (FUF).
 - Implementación de medidas específicas de prevención de contagio, en casos que ya se tengan colaboradores diagnosticados con COVID 19 en la Universidad.
- En relación con el **testeo de contagio**, cuando corresponda implementar el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo (Resolución Exenta N° 33, de 13 de enero de 2021, del Ministerio de Salud), la Universidad dará las facilidades para que el organismo administrador (ACHS) realice el testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) y todas las actividades que deba realizar al respecto, incluyendo la entrega de la información que le sea requerida, cuando corresponda que se efectúe esta vigilancia. La ACHS realizará el testeo, notificará al sistema EPIVIGILA del Ministerio de Salud y entregará las prestaciones que corresponda a los colaboradores contagiados con COVID-19 de origen laboral, de acuerdo con las instrucciones de la Superintendencia de Seguridad Social.



Gracias.

Universidad del Desarrollo